Ficha	IND020: Sustitución del refrigerante de una instalación frigorífica
Código	IND020
Versión	V1.1
Sector	Industrial

#### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del refrigerante<sup>1</sup> actual por refrigerantes con potencial de calentamiento atmosférico inferior o por refrigerantes nat rale 3 (' 'H<sub>3</sub>, CO<sub>2</sub>) en instalacion de frío.

# 2. REQUISIT( J

La puesta en funcionamiento de la actuación requirer e una empresa habilitada en instalaciones frigoríficas, que se acreo, rá mediante la correspondiente inscripción en el Registro habilitado or e órgano competente de la comunidad autónoma; y que ha de operar cun vier o con los requisitos de obligado cumplimiento establecidos e a norm tiva vigente: Reglamento europeo sobre los gases fluorados, Rigla renu do seguridad de Instalaciones Frigoríficas u otras disposiciones in esta ámulto de aplicación².

Si la central frigorífica no di pone del factor SEPR antes de la ejecución de la actuación, este debera calcularse conforme al método indicado en el Reglamento (JE) 2015/.095 de la Comisión, de 5 de mayo de 2015, sirviendo como referencia las hojas de cálculo disponibles en la web de la Comisión Europe a ("To ' to calculate the SEPR" y "Chillers SEPR calculation tool"), en forción 'a la sublicación<sup>3</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Definición de refrigerante según art. 4 del Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad de instalaciones frigoríficas y sus ITC.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver anexo III. Nota informativa sobre sustitución del refrigerante de una instalación frigorífica.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://ec.europa.eu/docsroom/documents?locale=en&keywords=refrigeration%20industry.

## 3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\mathsf{AE}_{\mathsf{TOTAL}} = \mathsf{P}_{\mathsf{F}} \cdot \mathsf{h} \cdot \left( \frac{1}{\mathsf{SEPR}_{\mathsf{ant}}} \text{-} \frac{1}{\mathsf{SEPR}_{\mathsf{nue}}} \right) \cdot \mathsf{F}_{\mathsf{c}}$$

$\Box$	0	n	d	Δ.
ப			u	▭

 $P_{\mathsf{F}}$ Potencia demandada de climatización (frío o calor) kW Factor de rendimiento energético estacional de la **SEPR**ant instalación frigorífica con el refrigerante sustitulo Factor de rendimiento energético estacior al Cola **SEPR**<sub>nue</sub> ن instalación frigorífica con el nuevo refrigoran horas anuales equivalentes en mode activo se gún h/año tabla 1 Anexo II Factor de corrección por zona c mái. a c gún  $F_c$ tabla 2 Anexo II Ahorro anual de energía finantial **AE**TOTAL kWh/año

# 4 RF JUL ALL DEL CÁLCULO

PF	SEPRant	SE,	₹ <sub>nue</sub>	h	Fc	AETOTAL	Di

$D_i$	Duracion indi∴ativa de la actuación⁵	años

Fecha inicio Luac In	
Fecha (in ac. 'acion	

Representa, 'e del solicitante	
N. 'NIE	
F <sub>1</sub> , na electrónica	

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> El valor de referencia será de 2190 horas/año, según anexo II. Dicho valor podrá ser sustituido previa justificación por cualquier medio o prueba que ofrezcan al verificador evidencias sobre el valor aportado.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía).

# 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del horro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas púb' as para la misma actuación según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas<sup>6</sup> de la inversión realizada que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por jem lo aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe justificativo de la central frigorífica realizado, firmado por la empresa frigorista según el nivel habilitación re esponga, en la que se certifiquen los valores de SEPR original y final temp ratura de evaporación y condensación por cada una de las líneas, e facto. La demanda y el número de horas de funcionamiento anual.
- 5. Copia de la comunicación de la puesta en servicio cumplimentada y registrada ante el registro integrational de la comunidad autónoma.

3

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

#### ANEXO I

# Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

1. Identificación de la actuación de ahorro de energía

Traditimodolori de la detadol	on do anono do	onorgia.		
Nombre de la actuación				
Código y nombre de la ficha			<b>&gt;</b> . •	
Comunidad autónoma en la que se e actuación¹	ejecutó la			
Dirección postal de la instalación en la actuación	que se ejecutó	570	>	
Referencia catastral de la localizació actuación	n de la			
En su caso, número de serie de los e	equi <sup>,</sup> Jo			
2. Identificación del ాrop. ำri	io ini、al del aho	rro y del bene	eficiario	
Propietario inicial del ahorro (Nombre y apellidos / Razón social)			NIF/NIE	
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrón 😘				
En el so de ue el propietario ir da horro, ompletar también la s		no coincida c	on el bene	eficiario
Benc <sup>a</sup> ciario del a. arro <sup>a</sup> (Nonare y apellidos			NIF/NIE	

Razón social)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: "Excede el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
	·	entante del propietario inicial del ahorro (a idicai epresentación)		
Representante (Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF/N.		
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según:  □ Poder Notarial de fecha				
Manifestando que dicho pou es no e encuentran revocados, modificados ni limitados.  4. Indicación de si el propietario inicial del ahorro o el beneficiario son				
perceptores del boi o social, en sus modalidades eléctrico o térmico.				
Perceptor de l'inno social (Sellingion, rilas cocicin a que cui espoi, l'an)	☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so ☐ Bono so	cial eléctrico para consumidores vulnerables cial eléctrico para consumidores vulnerables severos cial eléctrico en riesgo de exclusión social cial de justicia energética cial térmico de los anteriores		

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOLICITADO a otros organismos o administra iones				
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o 👊 /en 🧺				
para la misma actuación.				
☐ SE HA SOLICITADO a otros organismos o administraciones internacionales,				
nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subver ción para la misma				
actuación, y en ese caso:				
☐ Se ha obtenido dicha ayuda o subvención ˈ ara ˈa ˈ ¬isma actuación.				
☐ No se ha obtenido dicha ayuda o subv⊆∷ión , बाट ₁a misma actuación.				
☐ Está pendiente de resolución dicha ay 'da o s bvención solicitada para				
la misma actuación.				
En todo caso, se deberán indicar v signentes datos para cada ayuda o				
subvención:				
Denominación del programa de ayuda				
Entidad u órgano gestor				
Año				
Disposición reguladora				
Número de exp dier'				
Estado de la concesión				
Fecha do solicitu				
Fech de la mulación de un pesico de la mulación de				
Cuar ั de la ayuda o  าnida  J esperada				

Denominación del programa de ayuda	
Entidad u órgano gestor	
Año	
Disposición reguladora	
Número de expediente	
Estado de la concesión	
Fecha de solicitud	
Fecha de la resolución de concesión	
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada	
las circunstancias anteri o sujeto delegado con e	METE a comunicar cua' <sub>full</sub> er me l'é cación o variación de ores en un plazo má in el convenio CAE.
r para que así cons de 20	te, firma la les nte n, a de
Fdo.:	
(Firma del propietatio in	ાંal હકા ahorro o representante del mismo).

# **ANEXO II**

### **Tablas**

Tabla 1. Horas de funcionamiento

Funcionamiento continuo	8.760 h
75 % del año	6.570 h
50 % del año	4.380 h
25 % del año	2.190 h

Tabla 2. Fc: Factor de corrección climática

Zona climática <sup>1</sup>	1
A (t. amb. de diseño ≤ 32 °C)	1 )5
B (t. amb. de diseño ≤ 38 °C)	1,10
C (t. amb. de diseño ≤ 43 °C)	1,15

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conforme al Apéndice 1 de mapa de zonas climáticas, IF-06 del Real Decreto 552/2019.

#### ANEXO III

# Nota informativa acerca de la sustitución de refrigerantes en equipos de climatización por otros diferentes del original

Salvo que el fabricante del equipo de climatización original tuviera previsi esta sustitución (homologación, componentes, evaluación de ries os inicial, documentación, protocolo, etc.) cualquier sustitución del refrigerante rigina por otro de diferentes características, no contemplado por el fabricante del equipo de climatización, sería considerada una "modificación su anal" del equipo, desapareciendo a partir de ese momento cualquiar re sabilidad del fabricante original, perdiendo el marcado CE, no sie do án la declaración de conformidad ni la garantía, etc.

A partir de ese momento, sería el moc<sup>14</sup> cado. (" persona jurídica que ha efectuado el cambio de refrigerante no otro l'istinto del original) el que debe considerarse fabricante del equipo ( el come ización, teniendo que cumplir con todas las obligaciones legales vigo des commento de la puesta en servicio, obligaciones al respecto de la abricación, comercialización en la UE, marcado, ecodiseño, aplicación de la grando etc.

El proceso viene desc ito e. la guía azul¹ sobre la aplicación de la normativa europea relativa a los productos (2022), en su apartado Reparaciones y modificacion a genroductos:

Un production de la Unión pertinente; y iii) el producto se comercializa (o se pone en servicio, si la legislación aplicable incluye también la puesta en servicio en su de su de poligica en servicio en su de poligica en servicio en su de poligica de la Unión pertinente; y iii) el producto se comercializa (o se pone en servicio, si la legislación aplicable incluye también la puesta en servicio en su ámbito de aplicación)... (p. 17)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.boe.es/doue/2022/247/Z00001-00152.pdf

En cualquier caso, un producto modificado vendido bajo el nombre o la marca comercial de una persona física o jurídica diferente del fabricante original debe considerarse un producto nuevo y ajustarse a la legislación de armonización de la Unión. La persona que efectúe cambios importantes en el producto t ∉ne la responsabilidad de verificar si debe ser considerado o no un producto que en relación con la legislación de armonización de la Unión pertinente. Se la procecto va a ser considerado nuevo, esta persona se convierte en fabricante, acrisus correspondientes obligaciones. Por otra parte, en el caso de la conclusión sea que se trata de un producto nuevo, el producto de e com terse a una evaluación de la conformidad completa antes de ser c ... rcianzado, y el nombre y la dirección de contacto del fabricante deben in icr se ... el producto. No obstante, la documentación técnica debe ser a .uaizada ... la medida en que la modificación tenga incidencia en los requisións en la le islación aplicable. No es necesario repetir los ensayos y elaborar , 'eva documentación relativa a los aspectos no afectados por la modificació. Con esponde a la persona física o jurídica que efectúa los cambios o de en arga los cambios en el producto demostrar que no es l'ocesario octualizar todos los elementos de la documentación técnica. La per na física o jurídica que efectúa los cambios o que encarga los cambios en e. roqueto será responsable de la conformidad del producto modificado / recactará una declaración de conformidad, incluso si utiliza los ensayos / la o cumentación técnica existentes. (p. 18)

Ficha	IND030: Sustitución de compresor para instalación frigorífica
Código	IND030
Versión	V1.1
Sector	Industrial

# 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución del compresor de una instalación frigorífica existente en establecimiento industrial en general.

# 2. REQUISITOS

Como condición necesaria, se exigirá en la instal ciones que se empleen refrigerantes fluorados de bajo potencia de hale tamiento atmosférico o naturales.

La puesta en funcionamiento requier : de un rempresa frigorista habilitada, que se acreditará mediante la correspond, ate ascripción en el Registro habilitado por el órgano competente ac 's comun dad autónoma.

El ahorro se mid en frminos de energía final, expresado en kWh/año, de acuerdo con la riguiente formula:

$$AE_{TOTAL} = P_F \cdot \left(\frac{1}{SEPR_{ref}} - \frac{1}{SEPR}\right) \cdot h \cdot F_d \cdot F_c$$

de: D٠

> Polencia frigorífica demandada por la instalación o kW potencia frigorífica nominal del equipo sustituido

SPR Factor de rendimiento estacional de la planta frigorífica declarado por el fabricante

W/W

### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024